



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 38/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Matias CAJIDE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Instalaciones Industriales, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 38/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 38/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la materia Instalaciones Industriales, sin tener aprobada previamente su correlativa Ciencia de los Materiales, al alumno Matias CAJIDE, Legajo N° 17285, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Análisis Matemático I, Ingeniería Industrial II y Legislación, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2006, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2754/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROITO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior